



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO**

Número de sesión: CT-005SE/21

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 12:00 horas del veintitrés de abril del dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Complejo de Seguridad de este Municipio, mismo que tiene como domicilio Av. México-Puebla esquina con Camino Nacional S/N, Cuautlancingo, Puebla; con el propósito de desarrollar la quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Administración 2018-2021 lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes la siguiente:



SECRETARÍA
GENERAL

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de los asistentes;
2. Declaración de Quórum legal;
3. Presentación y análisis de la **solicitud de aprobación de la propuesta de versión pública concerniente al resolutivo emitido por la Dirección de Jurídica del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.**
4. Votación del comité, y
5. Cierre de Sesión.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 1. Lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto de la orden del día, la C. Angélica Flores Cano, Presidenta Interina del Municipio de Cuautlancingo y Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, instruye al C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia a realizar el pase de lista a los asistentes quienes contestando de viva voz:

1. C. Angélica Flores Cano
2. C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez
3. C. Lorena Varela Tepox

Presente
Presente
Presente

Punto 2. Declaración de Quórum legal.

Palacio Municipal S/N.
Cuautlancingo, Pue. Col. Centro.
C.P. 72700



01 (222) 2 85 13 62
01 (222) 2 85 05 56



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



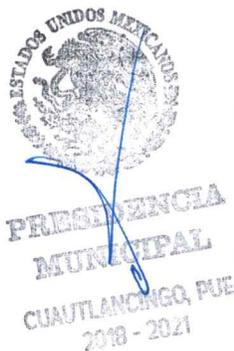
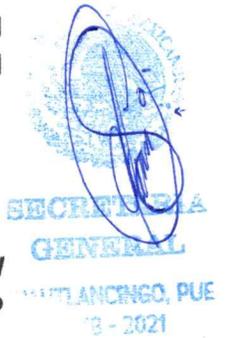
Con relación al segundo punto de la orden del día el C. Secretario General, el C. Teófilo Reyes Cotzomi Ramírez en su carácter de Secretario Técnico de este Comité señala que toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, se declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Punto 3. Presentación y análisis

Reunidos con el fin de analizar y resolver en primera instancia sobre la **solicitud de aprobación de la propuesta de versión pública concerniente al resolutivo emitido por la Dirección de Jurídica del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo**, solicitud que fue ingresada a este Comité de Transparencia con fecha veinte de abril de dos mil veintiuno a través del oficio DJ/97/2021 de misma fecha, por lo que los integrantes de este Comité pronuncian al respecto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción X indica que son Datos Personales, la información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción XVII indica que es Información Confidencial, aquella que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General;





CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción I que, se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 115, fracción III que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

ANÁLISIS DE FONDO

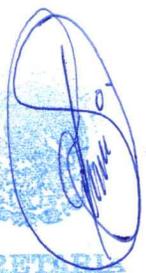
Que, de la solicitud presentada por la Dirección Jurídica, misma en la que anexa copia simple de su propuesta de versión pública la resolución sujeta al análisis de los integrantes de este Comité.

Concatenado a lo anterior, el resolutivo en mención corresponde al primer trimestre del año 2021, es decir a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

Ahora bien, en cuanto al resolutivo en mención se observa **eliminados** el nombre del recurrente (persona moral) **y su respectivo apoderado legal, el nombre y firma del ciudadano autorizado para recibir la resolución**, sienta estos últimos cuatro, datos personales como bien se enuncia y encuadra en el artículo 134 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la cual estipula que se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

En cuanto a la eliminación del nombre de la persona moral, se realiza en razón a que este actúa como recurrente en un proceso jurisdiccional, por lo que el nombre de la persona moral se equipara al nombre de un ciudadano, siendo objeto de protección jurídica el nombre del recurrente, por lo que tiene aplicación el siguiente criterio de la contradicción de tesis de rubro: PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD, la cual se localiza en el Semanario Judicial de la Federación bajo la siguiente información: P. II/2014 (10a.), del 14 de febrero de 2014, con Registro 2005522. Así, se equipará el derecho a la privacidad y protección de datos de los particulares al que poseen las personas morales.

Por lo anterior, en la propuesta de versión pública se aprecia la eliminación de esos datos personales con un color distinto al documento de origen, enunciamiento de


SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2021


PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2021

datos eliminados, fundamentación y motivación, por lo que se aprecia un testado acorde a lo establecido por las normatividades aplicables a la materia.

1. Testado de datos en color distinto al documento original, cubriendo datos personales.
2. De la Leyenda:
 - a) Descripción de Datos eliminados:
 - b) Fundamento jurídico (señalando el artículo 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla)
 - c) Motivación.

Por lo que este comité observa un testado acorde a las regulaciones en materia.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité pone a consideración de sus integrantes, proceder a la votación de las propuestas de versiones públicas realizadas por la Dirección de Giros Comerciales de este H. Ayuntamiento, al tenor del análisis emitido.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Comité da pauta al siguiente punto de la sesión:

Punto 4.- Votación del comité

Los integrantes de este Comité de Transparencia y una vez expuesto los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema objeto de esta sesión, se procede a la votación de la **solicitud de aprobación de la propuesta de versión pública concerniente al resolutive emitido por la Dirección de Jurídica del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.**

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| 1. C. Angélica Flores Cano | A favor |
| 2. C. Teofilo Reyes Cotzomi Ramírez | A favor |
| 3. C. Lorena Varela Tepox | A favor |

Por lo anterior, este Comité **APRUEBA** la publicación de la versión pública de la resolución en cuestión, por lo cual **ACUERDA**:

- A) Se instruye a la Vocal que integra este Comité:

Primero. Dar trámite correspondiente para la publicación del contenido de esta sesión en los medios oficiales que a lugar correspondan.



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



Segundo. Remitir datos de publicación de la presente sesión al Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.

- B) Se instruye al Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo:
Único. Atender a la publicación de la resolución presentada ante este Comité al tenor de la presente sesión.

SECRETARÍA
GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

Punto 5.-Cierre de sesión

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia, siendo las 13:40 horas del día de su inicio; firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe, secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.

C. ANGÉLICA FLORES CANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. TEOFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LORENA VARELA TEPOX
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA